

5761/28

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm.

4253

contra

Nicolasa Gracia Lahos

de

Monera

()

Juez Instructor de

Beldrite

Se inició el expediente en

10 de

Septiembre

de 19

42

Fallado en

de

de 19

Remitido para ejecución al Juzgado en

de

de 19

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE
BILBAO.-

Excmo. Sr.

Responsabilidades Politicas

Leigo el honor de acusar re-
cibo a V. S. de la orden de
proceder fecha 10 del
actual y testimonio de sea-

Numero 4253

tenencia que se adjunta, relativa al
expediente de Responsabilidades Po-
liticas cuyo numero y expedientado
al margen se expresa.

CONTRA

Nicolasa Gracia Lahoz

al mismo tiempo leigo el honor de
comunicar a V. S. que con esta fecha
se inicia el expediente.

A los guardos a V. S. muchos años.
Bilbao a 17 de Septiembre 1.942

El Juez de Instruccion,



Joaquín [Signature]

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de
(Responsabilidades Politicas) BARCELONA.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE
BELCHITE.

RESPONSABILIDADES POLITICAS.

Expediente Núm. 4253

CONTRA

Nicolasa Gracia Labor

Ilmo. Sr.

Tengo el honor de poner en
conocimiento de V. I. que
con esta fecha se incoó ex-
pediente de Responsabilida-
des Políticas referido al
margen, en virtud de testi-
monio de Sentencia, dictada
en Consejo de Guerra, por el
delito de auxilio a la
Rebelión

Dios guarda V. I. muchos años
Belchite 17 de Septiembre 1942

El Juez Instruccion,



[Handwritten signature]

Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de
(Responsabilidades Políticas) ZARAGOZA



A

AUDITORÍA DE GUERRA
DE LA 5.ª REGIÓN MILITAR

Causa núm. 2764-89

Contra Nicolasa García
Sahr

R.º 745

Excmo. Señor:

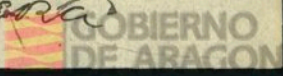
Tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la causa anotada al margen a los efectos que procedan.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza a 16 de Abril
de 1936 - ~~Año Triunfal.~~

EL AUDITOR,

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE ^{Ente} ~~LA COMISIÓN~~ ^{tribunal de Responsabilidad} ~~PROVINCIAL DE~~
INCAUTACIONES. ^{Políticas de} ~~Zaragoza~~



DILIGENCIA.—En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente. Zaragoza Días de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

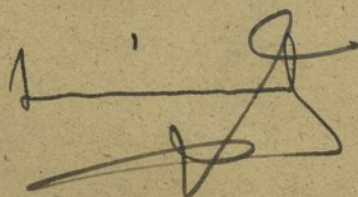
Masimiliano Martínez

PROVIDENCIA.—Zaragoza Días de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

P. P.
Martín Tejada Rodríguez

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia núm. 2764, contra Nicolasa Gracia Lahoz, por el delito de auxilio a la rebelión, remítase, con oficio, al Juez Instructor Provincia de Belchite, a los fines determinados en el artículo 8º y demás pertinentes de la Ley de 19 de Febrero de 1942.

Mf. Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico:



Martín

DILIGENCIA.—Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico:

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

DIRECCION GENERAL DE PRISIONES

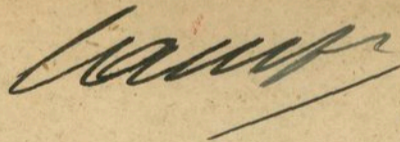
Recibida nota de responsabilidad política de Nicolasa Gracia Lahoz

SALIDA

Expte. n.º 4253 Juzgado de Belchite Audiencia de Zaragoza

15 FEB. 1943

El Jefe del Registro,



GOBIERNO
DE ARAGON

Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Intereso remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, *el n.º 4253 contra Nicolasa Gracia Salas vecina de Monera* con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 15 de mayo de 1945.

Providencia

Señores:

Millaruelo. - Presidente

Tejada

Barroeta } Magistrados

Agustín María Sierra

Zaragoza a 15 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remítase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

Agustín María Sierra